

Constancia secretarial: La Junta Regional de Calificación de Invalidez del Quindío, en atención al oficio nº 662 del 14 de mayo de los corrientes, solicitó la realización de exámenes complementarios para la calificación del demandante (archivos 37 a 39). Sintraepa E.S.P. dio contestación al oficio nº 661 del 14 de mayo de 2021 (archivos 40 y 41).

Armenia, 21 de junio de 2021.

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Dec. 806 de 2020)

Kenner Marín Eusse
Secretario



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO**

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDADO	LUIS FERNANDO PARRA SANCHEZ
DEMANANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENISA E.S.P.
RADICADO No.	No. 630001-31-05-004-2020-00243-00
DECISION	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIOS Y REQUIERE A LA PARTE DEMANANTE

Vista la constancia precedente, se pone en conocimiento de las partes los escritos presentados por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Quindío y por Sintraepa E.S.P., incorporados en los archivos 37 a 41 del expediente.

De otra parte, considerando que la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Quindío solicita la realización de exámenes complementarios para la emisión del dictamen ordenado, **SE REQUIERE** a la parte demandante y a su apoderado para que atienda oportunamente la exigencia del ente calificador e informe al despacho el cumplimiento de la misma.

Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia siglo XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico registrado por el apoderado judicial, anexando copia de esta providencia. El correo de los apoderados de la parte demandante: legalagrocolombia@outlook.com y de la parte demandada pensiones@epa.gov.co y juridica@epa.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Firmado Por:

**LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7aa48efe778b060238867d4ee8120978a7309cc13c6c58400dc86919187b5e16

Documento generado en 24/06/2021 10:24:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**